



DECRETO ALCALDICIO Nº 29 18

APRUEBA CONVENIOS SUBVENCIONES QUE INDICA REQUINOA, 1 6 007 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

un monto total de \$ 319.100.

CONSIDERANDO:					
El Decreto	Alcaldicio N°	2898	de fecha	12.10.2018	que Aprueba
otorgar una Subvención a la	Organización	, Club	de Adul	to Mayor La	Amistad, po

El Convenio de fecha 12.10.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Club de Adulto Mayor La Amistad, representado por su presidente Doña Magali Urzúa Pulgar, Cédula de Identidad con domicilio por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2019, equivalente a la suma de \$ 319.100, con completarán el 10 % de aporte comprometido en Proyecto Autogesionados SENAMA 2018, denominado "El viaje divino", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre

VISTOS

de 2018.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECR E T O:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 12.10.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la "Club de Adulto Mayor La Amistad", representado por su presidente Doña Magali Urzúa Pulgar, Cédula de Identidad con domicilio por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 319.100, con lo cual completarán el 10 % de aporte comprometido en Proyecto Autogesionados SENAMA 2018, denominado "El viaje divino", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/mavs
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1))
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)

ANTONIO SILVA VARGAS



CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD

En Requínoa, a 12 de Octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Requínoa, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Héctor Huenchullán Quintana, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y "CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD", personalidad jurídica N° 548, Rut 65.116.001-4, representado en su calidad de Presidente por Doña Magali Urzúa Pulgar, nacionalidad chilena, cédula de identidad con domicilio en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 67 de fecha 11.10.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2018, equivalente a la suma de \$ 319.100, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Club Adulto Mayor La Amistad", que tiene por objeto ejecutar el Proyecto "El viaje divino".

El proyecto del Club de Adulto Mayor La Amistad se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 67 de fecha 11.10.2018.

SEGUNDO: El Presidente doña Magali Urzúa Pulgar, se compromete a destinar estos fondos para los gastos que involucra la ejecución del proyecto "El viaje divino" y Doña Magali Urzúa Pulgar, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

<u>TERCERO</u>: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

<u>CUARTO</u>: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Doña Magali Urzúa Pulgar, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento

que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

<u>SEXTO</u>: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

<u>OCTAVO</u>: La facultad de doña Magali Urzúa Pulgar, para representar al Club de Adulto Mayor La Amistad", consta en el Certificado de Personalidad Jurídica Nº 412 de fecha 12 de Octubre de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

<u>NOVENO:</u> Las facultades del Alcalde don Antonio Silva Vargas, derivan de la sentencia de proclamación de elección de Alcalde del TER, de fecha 25.11.2016.

<u>DECIMO</u>: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

MAGALI URZUA PULGAR

PRESIDENTE

CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD

ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA